



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 634-2024-SGFC-A-GSEGC-MSS

Santiago de Surco, 09 de Setiembre de 2024

EL SUBGERENTE DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTOS:

Documento Simple N° 2419932024 de fecha 23 de agosto de 2024, presentado por **CABRERA PALACIOS WALTER MARTIN** identificada con DNI N°063477604, (en adelante **EL ADMINISTRADO**), señalando domicilio legal **Calle David Roca Varea Sur N° 326 - Mz. S-1, Lote 04, Urbanización Vista Alegre, Santiago de Surco** mediante el cual solicita el levantamiento de la medida provisional de **PARALIZACIÓN**, contenida en el **Acta de Fiscalización N° 002793-2024-SGFC-A-GSEGC-MSS**, que ordena adoptar la medida cautelar de **PARALIZACIÓN DE OBRA** ubicado en **Calle David Roca Varea Sur N° 326 - Mz. S-1, Lote 04, Urbanización Vista Alegre, Santiago de Surco**, y

CONSIDERANDO:

Que, esta Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa de la Municipalidad de Santiago de Surco, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del (RSA) del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado por la Ordenanza Municipal N°701-MSS, que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Santiago de Surco, ha venido realizando constantemente trabajos de control, supervisión y sensibilización, a fin de poder determinar la existencia de una infracción administrativa, ante el incumplimiento de las normas municipales o leyes municipales que establezcan infracciones cuya sanción se encuentre reservada a los gobiernos locales, así como la aplicación de sanciones y la adopción de **medidas provisionales o cautelares y correctivas o restitutorias.**

Que, mediante **Acta de Fiscalización N°002793-2024-SGFC-A-GSEGC-MSS**, de fecha 16 de agosto de 2024, se resuelve ordenar como medida provisional la **PARALIZACIÓN** de la obra ejecutada en la **Calle David Roca Varea Sur N° 326 - Mz. S-1, Lote 04, Urbanización Vista Alegre, Santiago de Surco**, "**POR EFECTUAR VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO APROBADO Y/O CERTIFICACIONES TECNICAS SIN LA LICENCIA DE EDIFICACION**" tipificado con el Código N° G-010 del Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas aprobada por la Ordenanza N°701 – MSS.

Que, en efecto resulta claro que la precitada medida cautelar solo puede ser levantada, siempre y cuando el recurrente cumpla con acreditar con medio probatorio idóneo que ha cumplido con la subsanación de la conducta infractora anotado en el párrafo precedente.

Que, en atención a las solicitudes de levantamiento de medida provisional de paralización presentadas por **EL ADMINISTRADO**, el personal técnico de Control Urbano de esta UNIDAD, ha elaborado el Informe N° 072-2024-AAOP-SGFC-A-GSEGC-MSS, a través del cual detalle siguiente:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : 4xyNSX



Municipalidad de Santiago de Surco

- Que, a la fecha la Subgerencia de Licencias y Habilitación no ha informado a esta subgerencia que el propietario de la obra en ejecución ubicada en Jr. David Roca Varea Sur N° 326, ha cumplido con subsanar las observaciones indicadas en el Memorándum N° 146-2024-SGLH-GDU-MSS de fecha 07/08/2024.
- Que, de la revisión de la documentación presentada, no se adjunta documento (licencia de modificación de proyecto) que acredite la ocupación de la totalidad del muro medianero y que fue motivo del inicio del procedimiento administrativo sancionador.

Que, de conformidad con lo antes señalado, **AL NO HABERSE LEVANTADO LAS OBSERVACIONES** que motivaron la expedición del Acta de Fiscalización N°002793-2024-SGFCA-GSEGC-MSS, que ordena la **PARALIZACIÓN** de la obra ejecutada en **Calle David Roca Varea Sur N° 326 - Mz. S-1, Lote 04, Urbanización Vista Alegre, Santiago de Surco**, se debe emitir el acto administrativo correspondiente, que declare **IMPROCEDENTE** el pedido de levantamiento de medida cautelar de **PARALIZACIÓN DE OBRA**.

Por lo que, en ejercicio de la facultad conferida por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, aprobado mediante Ordenanza N.º 507/MSS y modificatorias;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **IMPROCEDENTE** el pedido de levantamiento formulado por **CABRERA PALACIOS WALTER MARTIN** identificada con DNI N°063477604, dispuesto en el **Acta de Fiscalización N.º 002793-2024-SGFCA-GSEGC-MSS**, mediante la cual se ordenó la **PARALIZACIÓN** de la obra ubicada en **Calle David Roca Varea Sur N° 326 - Mz. S-1, Lote 04, Urbanización Vista Alegre, Santiago de Surco**.

ARTICULO SEGUNDO. - Notifíquese la presente resolución administrativa a **CABRERA PALACIOS WALTER MARTIN** identificada con DNI N°063477604, con domicilio procesal en **Calle David Roca Varea Sur N° 326 - Mz. S-1, Lote 04, Urbanización Vista Alegre, Santiago de Surco**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Señor (a) (es) : CABRERA PALACIOS WALTER MARTIN
Domicilio : CALLE DAVID ROCA VAREA SUR N° 326 - MZ. S-1, LOTE 04, URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE, SANTIAGO DE SURCO

RARC/hala



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : 4xyNSX

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe